

CNE reprograma simulacro electoral en medio del inicio de campaña para el 25M

El Consejo Nacional Electoral (CNE) reprogramó la fecha del simulacro electoral de las elecciones regionales y de diputados a la Asamblea Nacional para el próximo sábado 10 de mayo, en medio del inicio de la campaña para estos comicios.

Así lo informó el diputado de El Cambio y experto electoral Aníbal Sánchez, en una publicación en redes sociales. El simulacro estaba pautado para este domingo 4 de mayo, según un cronograma del evento difundido a medios de comunicación que no ha sido publicado en Gaceta Electoral como dicta la ley.

El organismo ha mantenido silencio sobre una gran parte de las actividades para estas elecciones, y la información se ha difundido a través de actores políticos o declaraciones individuales de algunos rectores como Aimé Nogal o Conrado Pérez.

El CNE informó el pasado 21 de abril que, hasta esa fecha, se había [cumplido 62% del cronograma](#) para las elecciones. Se destacó como «hitos» del evento la aprobación del Registro Electoral Definitivo, la ratificación e instalación de los organismos electorales subalterno, la escogencia de la posición en boleta de los partidos políticos y el proceso de postulaciones, que se calificó como «exitoso».

Pero el organismo no comentó sobre los retrasos en la auditoría al Registro Electoral, que se realizó una semana después de la fecha pautada, así como los problemas que experimentaron los partidos políticos a la hora de postular, debido a la caída del sistema automatizado por casi cuatro días, la inhabilitación de actores y tarjetas políticas, al igual que la aprobación exprés de nuevas organizaciones para este proceso.

Respecto a la campaña electoral, que inició este 29 de abril y se mantendrá hasta el 22 de mayo, instó a los candidatos y candidatas a cumplir con la normativa, aunque no hay una publicación del reglamento para estos comicios.

«El CNE como garante de la democracia, hace un llamado a todas las organizaciones con fines políticos, candidatas, candidatos,

medios de comunicación y ciudadanía en general, a promover una campaña» que sea armónica, «respetuosa de las leyes y reglamentos electorales, centrada en el debate de ideas y comprometida con la paz, la ética y la participación consciente», según un comunicado publicado en su canal de Telegram.

El organismo recordó a los aspirantes que ejercen cargos públicos que deben separarse de sus cargos durante la campaña, que comenzó oficialmente este martes 29 de abril y culminará el 22 de mayo a la medianoche. La excepción la tienen diputados regionales y nacionales, así como gobernadores que optan a la reelección.

Además, en la normativa especial para la propaganda electoral se limita a «un solo (1) minuto por televisión, por cada prestador del servicio y no acumulable» (Art 6) por cada candidato, es decir, dos minutos menos de lo estipulado en procesos anteriores, señaló el diputado Sánchez.

En las promociones en radio se permitirán cuatro piezas de 15 segundo al día, mientras que la mensajería de texto se limita a sólo tres por semana.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
215° y 166°

AVISO OFICIAL

El **Consejo Nacional Electoral**, órgano rector del Poder Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, informa al país, y en particular a las candidatas y candidatos que participan en las **Elecciones a la Asamblea Nacional y Regionales 2025**, que el día de hoy martes **29 de abril de 2025** se dará inicio formal al período de **Campaña Electoral**, conforme a lo establecido en el Cronograma Electoral.

En este sentido, el Consejo Nacional Electoral **exhorta a todas las candidatas y candidatos que actualmente desempeñan funciones en la Administración Pública**, en cualquiera de sus niveles (nacional, estatal o municipal), a **dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales**. Dicha normativa establece la **obligación de separarse temporalmente de sus cargos públicos desde el inicio de la campaña electoral hasta el día de la elección, ambas fechas inclusive**.

Se exceptúan de esta obligación, conforme a lo previsto en el artículo 58 de la referida Ley, las diputadas y diputados, gobernadoras y gobernadores y legisladoras y legisladores que aspiren a la reelección.

El Consejo Nacional Electoral reafirma su compromiso con la legalidad, la equidad y el respeto al marco normativo que rige el proceso electoral, como garantía para el ejercicio libre, justo y transparente de la voluntad popular.

Caracas, 29 de abril de 2025.

ELVIS EDUARDO HIDROBO AMOROSO
PRESIDENTE

ANTONIO JOSÉ MENESES RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Con información de TalCual